

RESOLUCIÓN EXENTA N°**APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO FONDO
REGIONAL DE DESARROLLO LOCAL PARA
PROGRAMAS DE FOMENTO PRODUCTIVO
PARA MUNICIPIOS.****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del año 2005 del ex Ministerio del Interior, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. Lo preceptuado en el D.F.L. N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás normas pertinentes;
4. Ley N°21591 Ley sobre Royalty a la minería.
5. Ley N° 21.722 Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2025 – Glosas gobiernos regionales.
6. Resolución Exenta N°2348 del 07.06.2024, del Gobierno Regional de Los Lagos que aprueba Modelo de Gestión para el desarrollo de programas públicos (Subtítulos 24 y 33);
7. Circular N° 9 del 31 de enero 2024, Subsecretaría de Evaluación Social, que define iniciativas de fomento productivo del fondo de productividad;
8. Oficio circular DIPRES Reg. 038FF /27.01.2025, que imparte instrucciones respecto de la aplicación de las glosas presupuestarias de los gobiernos regionales;
9. El Acta de Proclamación de Gobernador Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Tribunal Calificador de Elecciones, ROL 869-2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.772 de presupuestos del sector público año 2025, indica en la glosa 13 “Los recursos que se ejecuten con cargo al Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo se deberán destinar a los fines establecidos en el inciso segundo del artículo 13 de la ley N° 21.591”.
2. El Artículo N°13 de la ley N°21.591, párrafo tercero menciona que: “Los gobiernos regionales estarán facultados para realizar transferencias a los municipios que conforman la región, con cargo a este Fondo”.
3. El Certificado CORE N°641, acuerdo 03-02 del 30 de diciembre del 2024, que aprueba, propuesta de distribución presupuesto de inversión regional y de funcionamiento del Gobierno Regional de Los Lagos 2025
4. Que, se ha establecido la necesidad de que exista un procedimiento claro, uniforme, escrito y público para la ejecución del Fondo, en que se reconozca la autonomía y facultades de los municipios, en cuanto beneficiarios de transferencias provenientes del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, y las facultades de fiscalización y supervisión del buen uso de los recursos públicos que corresponden al Gobierno Regional de Los Lagos.
5. Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, tiene como misión ejercer la administración superior de la región, liderando la planificación, coordinando la inversión pública y financiando iniciativas que contribuyan al desarrollo sustentable, armónico y equitativo de la región, sus territorios y habitantes.
6. La necesidad de establecer, los distintos procedimientos con sus documentos respectivos justificativos, necesarios para la debida revisión y aprobación por parte de los funcionarios del Gobierno Regional de Los Lagos, de los Programas presentados a financiamiento del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Los Lagos, Ley de Presupuesto 2025.
7. Que el Gobierno Regional de Los Lagos, requiere establecer un procedimiento para las distintas etapas de los programas de fomento productivo, por lo que el presente instructivo tiene como objetivo establecer las directrices y procedimientos para la



distribución y utilización de fondos que ha dispuesto el Gobierno Regional para programas de desarrollo económico local, dirigidos a los municipios de la región de Los Lagos. Este fondo busca fomentar iniciativas que impulsen el crecimiento económico, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la región.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE, el siguiente Instructivo Técnico para la estructura, funcionamiento y procesos de los Programas de fomento productivo para municipios, cuyo tenor es el siguiente:

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Chile, en el Artículo 111, señala que; “La Administración superior de cada región reside en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región. El Gobierno Regional estará constituido por un Gobernador Regional y el Consejo Regional. Para el ejercicio de sus funciones, el gobierno regional gozará de personalidad jurídica de derecho público y tendrá patrimonio propio.

Al respecto el art. 16 de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional: Enfatiza y amplía responsabilidades del GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS sobre las políticas de desarrollo de la región

- Asigna responsabilidad también sobre la ejecución de las políticas planes y programas
- Fortalece su responsabilidad sobre orientar el desarrollo regional, realizando estudios y coordinando con otras instituciones públicas y municipalidades.
- Asigna responsabilidad en la elaboración de su presupuesto

Artículo 16.- Serán funciones generales del gobierno regional:

- a. Diseñar, elaborar, aprobar y aplicar las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la región en el ámbito de sus competencias, los que deberán ajustarse al presupuesto de la Nación; a la estrategia regional de desarrollo y a los instrumentos de planificación comunal.
- b. El gobierno regional podrá convocar a los directores regionales de los servicios públicos que dependan o se relacionen con el presidente de la República o a los secretarios regionales ministeriales para abordar la contribución sectorial en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de desarrollo de la región, según corresponda.
- c. Efectuar estudios, análisis y proposiciones relativos al desarrollo regional.
- d. Orientar el desarrollo territorial de la región en coordinación con los servicios públicos y municipalidades, localizados en ella.
- e. Elaborar y aprobar su proyecto de presupuesto, ajustándose a las orientaciones que se emitan para la formulación del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público, de conformidad al artículo 15 del decreto ley N° 1.263, del Ministerio de Hacienda, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado, sin perjuicio de las facultades que asisten al gobernador regional de conformidad al artículo 78 de la presente ley;
- f. Administrar fondos y programas de aplicación regional.



- g. Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquéllos que procedan de acuerdo al artículo 74 de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable.
- h. Decidir la destinación a proyectos específicos de los recursos de los programas de inversión sectorial de asignación regional, que contemple anualmente la Ley de Presupuestos de la Nación.
- i. Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial.
- j. Asesorar a las municipalidades, cuando éstas lo soliciten, especialmente en la formulación de sus planes y programas de desarrollo.
- k. Adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a la ley, y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.
- l. Participar en acciones de cooperación internacional en la región, dentro de los marcos establecidos por los tratados y convenios que el Gobierno de Chile celebre al efecto y en conformidad a los procedimientos regulados en la legislación respectiva.
- m. Ejercer las competencias que le sean transferidas de conformidad con lo dispuesto en el Párrafo 2° del presente capítulo.
- n. Mantener relación permanente con el gobierno nacional y sus distintos organismos, a fin de armonizar el ejercicio de sus respectivas funciones.
- o. Construir, reponer, conservar y administrar en las áreas urbanas las obras de pavimentación de aceras y calzadas, con cargo a los fondos que al efecto le asigne la Ley de Presupuestos.
Para el cumplimiento de esta función, el gobierno regional podrá celebrar convenios con las municipalidades y con otros organismos del Estado, a fin de contar con el respaldo técnico necesario.
- p. Elaborar y aprobar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público asociados al o a los planes reguladores metropolitanos o intercomunales existentes en la región, con consulta a las respectivas municipalidades.
- q. Coparticipar el Comité Regional para el cambio climático en la elaboración y aprobación de los instrumentos para la gestión del cambio climático a nivel regional.

Sobre la actualización de sus funciones En materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional (art. 18), señala que:

- a. Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional.
- b. Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por



un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda.

- c. Aprobar el plan regional de desarrollo turístico, con el objeto de fomentar el turismo en los niveles regional, provincial y local.
- d. Promover y diseñar, considerando el aporte de las instituciones de educación superior de la región, programas, proyectos y acciones en materia de fomento de las actividades productivas establecidas como prioridades regionales.
- e. Promover y apoyar, en coordinación con los municipios, mediante la suscripción de convenios, la implementación de oficinas comunales de fomento productivo e innovación para la competitividad, coordinando su acción a nivel regional.
- f. Promover la investigación científica y tecnológica, y fomentar el desarrollo de la educación superior y de enseñanza media técnico profesional en la región, en concordancia con la política regional de fomento de las actividades productivas.
- g. Elaborar y aprobar la Política Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo, la que deberá contener, a lo menos:
 - i. Los lineamientos estratégicos que en materia de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación se establezcan para la región, debiendo considerar al efecto la Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo propuesta por el Comité Regional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo.
 - ii. Los ámbitos de acción que abordará la respectiva política regional junto con sus principales objetivos, actividades, criterios y prioridades presupuestarias.
- h. Dada esta integración y unido a sus procesos de definiciones estratégicas, de mejora continua, para el logro de un desarrollo regional armónico y equitativo de todos los territorios de la Región, la División de Fomento e industrias, en adelante (DIFOI), quiere establecer un procedimiento interno para la presentación, evaluación y seguimiento de los programas de fomento productivo presentados por municipios.

Objetivo del instructivo

- a. Mejorar y fortalecer los procesos de presentación de programas de fomento productivo presentado por los municipios de la región de Los Lagos
- b. Desarrollar y estandarizar los procedimientos y las relaciones entre las instituciones que intervienen en dicho proceso de evaluación.
- c. Facilitar el proceso de ingreso, evaluación, seguimiento y control de los programas a través del mejoramiento de las herramientas metodológicas para dicho control.

El financiamiento de las iniciativas depende en primera instancia de las facultades otorgadas al órgano ejecutivo, es decir el Gobernador Regional y en segunda instancia a la sanción mediante acuerdo del Consejo Regional.

Excepcionalmente para la postulación a este fondo al proceso **presupuestario 2025** la fecha de cierre será **la publicada en la página WEB del www.gorelосlagos.cl**



INSTRUCCIONES PROCESO PRESUPUESTARIO 2025 FONDO REGIONAL DE DESARROLLO LOCAL PARA MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

1. Introducción.

El presente instructivo tiene por objeto, establecer las directrices y procedimientos para la distribución y utilización de los fondos dispuestos por la ley 21.772 de presupuesto del Gobierno Regional de Los Lagos, para programas definidos en el artículo N°13 de la Ley N°21.591, párrafo tercero, dirigidos a los municipios de la región para el desarrollo económico local, Este fondo busca fomentar iniciativas que impulsen el crecimiento económico, la generación de empleo y la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la región.

2. Objetivo General.

Otorgar a los municipios de la Región de Los Lagos los recursos necesarios para implementar iniciativas que contribuyan al desarrollo económico local, fortaleciendo sus capacidades y promoviendo la generación de oportunidades productivas en los territorios.

3. Alcance.

Este instructivo se aplica a todos los municipios de la Región de Los Lagos, que presenten iniciativas a los fondos destinados a programas de desarrollo económico local provenientes del Gobierno Regional de Los Lagos

4. Características de la Iniciativa.

La Circular N° 9, del 31 de enero 2024, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que define iniciativas de fomento productivo del fondo de productividad, señala que; “se entenderá por fomento productivo a las iniciativas y programas que mejoren la capacidad productiva de los sectores económicos, apoyando la adopción de conocimientos, prácticas y herramientas tecnológicas e impulsando el desarrollo de cadenas de valor y redes de colaboración para aumentar su productividad, competitividad”.

OFICIO ORDINARIO N°137 del 23 DE ENERO DE 2025, Servicio de Impuestos internos La Ley N°21.713, publicada el 24 de octubre de 2024, establece que, desde el 1 de mayo de 2025, los órganos del Estado, Gobiernos Regionales y Municipalidades deberán exigir la acreditación del Inicio de Actividades ante el SII a quienes soliciten autorización para desarrollar actividades económicas. Se recomienda revisar y adecuar los procedimientos internos para cumplir con esta obligación.

Por consiguiente:

- Se debe presentar un programa por municipio.
- Monto máximo disponible por iniciativa: \$60.000.000 (sesenta millones de pesos). -
- Duración máxima: 24 meses.



- Debe definir un territorio o sector económico acotado de aplicación del programa.

5. Lineamientos Estratégicos Priorizados.

a) Territorial, un espacio geográfico delimitado que posea un ecosistema y oportunidades de instalación de un programa utilizando metodologías como:

1. Clústeres Productivos. Concepto: Es la concentración geográfica de empresas e instituciones interconectadas en un campo particular, que compiten, pero también cooperan.
2. Cadenas de Valor (Value Chains). Concepto: Se enfoca en fortalecer todos los eslabones de una cadena productiva, desde la producción primaria hasta la comercialización y exportación.
3. Economía Social y Solidaria (ESS). Concepto: Promueve un desarrollo basado en la participación comunitaria, el cooperativismo, y la solidaridad más que en la competitividad.
4. Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL). Concepto: Son instituciones locales que diseñan y ejecutan estrategias para el desarrollo económico, promoviendo la participación de los distintos actores locales.
5. Desarrollo Territorial Rural. Concepto: Estrategia integrada que promueve el desarrollo económico en zonas rurales, considerando el capital social, el medio ambiente, y la gobernanza participativa.
6. Un pueblo un producto. Concepto: una estrategia de desarrollo local que busca impulsar la economía de una comunidad promoviendo un producto o servicio distintivo, basado en los recursos, la cultura o las habilidades propias de ese lugar

b) Sectorial, vocación productiva predominante con potencial de crecimiento, para esta convocatoria se priorizaron los siguientes sectores:

- Pesca Artesanal
- Apicultura
- Artesanías
- Turismo

6. ¿Qué es Financiable por los Programas?

- Asistencias técnicas.
- Capacitaciones.
- Actividades de dinamización del territorio.
- Un fondo individual de adaptabilidad por emprendimiento.
- Un fondo colectivo del territorio.



7. Criterios de Elegibilidad de los Programas.

Para ser elegibles, los programas deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Alineación con las prioridades regionales: Deberán contribuir a los objetivos estratégicos de desarrollo económico establecidos para la Región de Los Lagos.
2. Generación de impacto económico local: Deberán demostrar un potencial significativo para generar empleo, aumentar la producción local y mejorar los ingresos de la comunidad.
3. Participación ciudadana: Deberán fomentar la participación activa de la comunidad en su diseño, implementación y evaluación.
4. Viabilidad técnica y financiera: Deberán contar con un diseño técnico sólido y un presupuesto realista.

8. Mecanismos de Distribución de los Fondos

Los fondos serán transferidos a los municipios seleccionados a través de un convenio de transferencia de recursos, el cual establecerá las condiciones para la ejecución de los programas.

Se debe considerar para la postulación y ejecución del programa el instructivo general diseñado para estos efectos

Glosa 13: Regulación del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo: “Los recursos distribuidos con cargo a este fondo se destinarán al financiamiento de inversión productiva, incluyendo proyectos, planes y programas orientados al fomento de actividades productivas, desarrollo regional y promoción de la investigación científica y tecnológica, en línea con la estrategia regional de desarrollo y prioridades estratégicas regionales.

Para efectos de esta convocatoria el fondo proviene del Fondo Regional para la Productividad y el Desarrollo, pero para efectos de los postulantes municipales a modo de diferenciación se utilizará como “Fondo de Desarrollo Local”

Esta convocatoria está diseñada para la presentación de iniciativas.

9. Requisitos para la Rendición de Cuentas

Los municipios beneficiarios deberán presentar informes trimestrales y a petición de la DIFOI o DIPIR sobre el avance y ejecución de los programas según lo establecido en el convenio, así como una rendición detallada de los recursos utilizados de acuerdo a la normativa vigente.

10. Proceso de Postulación y Evaluación (plazos serán publicados en la página web del www.goreloslagos.cl)



1. Lanzamiento de la convocatoria: Se publicará una convocatoria abierta a todos los municipios de la región, detallando los requisitos y plazos para la presentación de programas.
2. Presentación de propuestas: Los municipios interesados deberán presentar sus iniciativas, incluyendo un formulario de postulación y la documentación requerida (punto N°11 de este instructivo). Marco lógico.
3. Evaluación de pertinencia y técnica de la iniciativa propuesta.
4. Aprobación del Consejo Regional de Los Lagos.
5. Notificación de resultados: Los municipios serán notificados de los resultados de la evaluación y de la asignación de fondos.
6. Se establecerá un plazo para la firma de convenios, al no cumplir este plazo la adjudicación quedará sin efecto.

11. Documentos Requeridos para la Postulación

Los municipios interesados deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:

- A. Oficio Conductor del municipio, firmada por la autoridad.
- B. Informe de diagnóstico territorial, justificando la necesidad del proyecto y su alineación con las prioridades estratégicas regionales.
- C. Formulario de postulación completo, con información detallada sobre la iniciativa. (anexo N°1)
- D. Plan de trabajo, que incluya objetivos, actividades, plazos, responsables y monto.
- E. Presupuesto desglosado del programa, especificando los montos solicitados y su destino.
- F. Ficha IDI

Cuando el programa esté aprobado se solicitará información adicional, incluida en el Instructivo general.

12. Proyectos No Financiados Fondo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público y observaciones de la Contraloría General de la República, con estos recursos, no se podrán financiar:

- Gastos en bienes y servicios de consumo de la institución elegible.
- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuación y/o habilitaciones menores, estrictamente necesarias para el desarrollo de la iniciativa.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.



- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros), Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Pago de indemnizaciones, bonos o reajustes salariales.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros.
- Gastos denominados como “Imprevistos”.
- Ampliar cobertura con otros programas vigentes.

13. Medidas de Control y Mejoras para Fortalecer el Proceso

Dado que el Fondo Regional de Desarrollo Local, busca hacer un buen uso de los recursos públicos, se hace indispensable establecer medidas de control específicas que refuercen la transparencia, eficiencia y eficacia de los programas financiados, así como abordar posibles áreas vacías en los procedimientos existentes.

13.1. Medidas de Control

Para garantizar la correcta ejecución de los programas financiados por este fondo, se implementarán las siguientes medidas:

1. **Supervisión técnica continua:**

Los programas seleccionados contarán con un encargado técnico asignado por resolución del Gobierno Regional, quien supervisará la implementación del programa, brindará apoyo a los municipios y velará por el cumplimiento de las normativas establecidas. Se realizarán visitas a terreno, control de informes técnicos y rendiciones y visitas a las beneficiarias.

2. **Sistema de indicadores de desempeño:**

Cada programa deberá definir indicadores específicos de resultados e impacto, que serán monitoreados durante la ejecución y al término del proyecto para evaluar el cumplimiento de los objetivos. Los cuales estarán definidos en el documento del programa.

13.2. Mecanismos de resolución de conflictos

En caso de conflictos o controversias, será el Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Los Lagos quien arbitrará las medidas necesarias para el correcto cumplimiento del convenio y la legislación vigente.



Formulario Presentación de Programas de Fomento Productivo.

Municipios

FECHA

1. ANTECEDENTES INSTITUCIÓN, UNIDAD TECNICA

INSTITUCIÓN PROPONENTE	
RUT	
DIRECCIÓN INSTITUCIÓN	
TELEFONO	
MAIL	
Cuenta Corriente N°	
Banco	

2. EQUIPO TÉCNICO INSTITUCIÓN POSTULANTE

REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE ALCALDE O ALCALDESA	
RUT	
DECRETO DE NOMBRAMIENTO	
FECHA DE DECRETO DE NOMBRAMIENTO	
TELEFONO	
MAIL	
REPRESENTANTE TÉCNICO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	
CARGO	
REPRESENTANTE FINANCIERO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	
CARGO	
REPRESENTANTE JURÍDICO	
NOMBRE	
TELEFONO	
MAIL	
CARGO	



FORMATO DE PRESENTACION DE LA INICIATIVA					
NOMBRE PROGRAMA					
MUNICIPIO		SECTOR ECONÓMICO		CODIGO BIP	
MONTO SOLICITADO		APORTE DE TERCEROS		PLAZO	
RESPONSABLE ELABORACION PROGRAMA				MAIL	

Descripción breve de la iniciativa (Máximo 20 líneas)

ARBOL DE PROBLEMA	
--------------------------	--

DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA A SOLUCIONAR DEBE INCLUIR DATOS (Máximo 20 líneas)

NOTA IMPORTANTE: NO SE PUEDE CONSIDERAR AUMENTO DE COBERTURA DE UN PROGRAMA EN EJECUCIÓN POR EL PROPIO MUNICIPIO U OTRO SERVICIO PUBLICO

Localización de la Iniciativa				
Beneficiarios de la iniciativa (micro pequeña o mediana empresa, sindicato, asociación gremial, cooperativa, etc, involucrados)				
Justificación del grupo objetivo				
Número de beneficiarios directos	Hombres		Mujeres	



OBJETIVO GENERAL (PROPOSITO) (estrategia de intervenci3n)	
---	--

OBJETIVO ESPECÍFICOS (COMPONENTES) (estrategia de intervenci3n)	

CUMPLIMIENTO DE COMPONENTES COMPROMETIDOS DE ACUERDO A ACTIVIDADES

ARBOL DE OBJETIVOS	
---------------------------	--



EJECUTADAS

COMPONENTES	ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 1	Actividad 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			
COMPONENTE 2	Actividad 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			
COMPONENTE N	Actividad 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

COMPONENTE 1	DESCRIPCION (descripción detallada de que se desarrollara)
ACTIVIDAD 1.1	
ACTIVIDAD 1.2	
ACTIVIDAD 1.N	

COMPONENTE 2	DESCRIPCION (descripción detallada de que se desarrollara)
ACTIVIDAD 2.1	
ACTIVIDAD 2.2	
ACTIVIDAD 2.N	



PRESUPUESTO DETALLADO POR ACTIVIDADES CONTRATACIONES DEL PROGRAMA

COMPONENTE/ Actividades	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
COMPONENTE 1			
Act. 1.1			
Act.1. 2			
Act. 1.n			
COMPONENTE 2			
Act. 2.1			
Act. 2.2			
Act. 2.n			

PRESUPUESTO DETALLADO POR CONSULTORIA HASTA UN 10%

Consultoría requerida	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total
Producto específico			

PRESUPUESTO DETALLADO POR GASTOS DE ADMINISTRACION HASTA UN 5%

ITEM	Costo Unitario	Cantidad	Costo Total

RESUMEN PRESUPUESTO		
PRESUPUESTO		
ITEM	MONTO M\$	%
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA		
CONSULTORÍA		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
TOTAL		



PROGRAMA OPERATIVO

Actividades	Meses																							
	1	2	3	4	4	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Actividad 1																								
Acción 1																								
Acción2																								
Acción n																								
Actividad 2																								



**Informe de Avance
INFORME EJECUTIVO DE AVANCE N°**

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA

NOMBRE PROGRAMA			
UNIDAD TÉCNICA		CÓDIGO IDI	
MONTO PROGRAMA (M\$)		FECHA INFORME ACTUAL	
PLAZO INICIAL		FECHA INFORME ANTERIOR	
CONTRAPARTE TÉCNICA		FECHA DE TERMINO POR CONVENIO	

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES¹ POR COMPONENTES

COMPONENTES	Actividades	Grado de avance x componente	Medio de Verificación
1	Act. 1	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
	Act. 2	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
2	Act. 3	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
	Act. N	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)

3. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACCIONES POR ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDADES	Acciones	Nivel De Avance Por Actividad	Medio de Verificación	Grado de cumplimiento de la Actividad
ACTIVIDAD 1	Acción 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Acción 2			
	Acción n			
ACTIVIDAD 2	Acción 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Acción 2			
	Acción n			
ACTIVIDAD N	Acción 1		Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Acción 2			
	Acción n			

4. RESÚMEN DE CUMPLIMIENTO DE COMPONENTES

COMPONENTES	% LOGRO OBJETIVO		
	AVANCE INFORME ACTUAL	AVANCE INFORMES ANTERIORES	AVANCE ACUMULADO ACTUAL
1			
2			
3			
n			

¹ Las señaladas en los términos técnicos de referencia.



5. RESÚMEN DEL INFORME

RESUMEN DEL INFORME	
a)	Breve resumen del programa que incluya; antecedentes generales, objetivo general y objetivos específicos y actividades.
b)	Principales resultados obtenidos (cuantificables)

6. AVANCE DE ACUERDO A CARTA GANTT DE ACTIVIDADES

Nombre de la Actividad	Meses																																																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12							
Actividad 1																																																							
Actividad 2																																																							
Actividad 3																																																							
Actividad 4																																																							
Actividad 5																																																							
Actividad n																																																							

*Se debe indicar sólo el avance respecto a los meses, de manera de apreciar visualmente lo que se ha hecho

*Cuando termina una actividad, según términos técnicos de referencia, indicar esa acción con un color distinto en Carta Gantt.

OBSERVACIONES

INDICAR SI EXISTE ALGUN DOCUMENTO PENDIENTE POR TRAMITAR DE PARTE DEL GORE O DE SU INSTITUCIÓN, CUALQUIER OTRA OBSERVACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE PARA EL PROGRAMA.



Modificación y Ampliación de Plazo

SOLICITUD DE AUMENTO DE PLAZO Y/O CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN ITEM PRESUPUESTARIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA INICIATIVA

NOMBRE PROGRAMA			
UNIDAD TÉCNICA		CÓDIGO IDI	
MONTO PROGRAMA (M\$)		GASTOS A LA FECHA (M\$)	
PLAZO INICIAL		FECHA DE TERMINO INICIAL	
AMPLIACIÓN SOLICITADA		NUEVA FECHA DE TÉRMINO	

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES

Actividades	Grado de avance	Medio de Verificación
Act. 1	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
Act. 2	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
Act. 3	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)
Act. N	Indicador porcentual	Actas, informes, fotos, etc. (solo indicar)

3. CUMPLIMIENTO DE PRODUCTOS COMPROMETIDOS DE ACUERDO A ACTIVIDADES EJECUTADAS

COMPONENTES	ACTIVIDADES ASOCIADAS	INDICADORES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO
COMPONENTE 1	Actividad 1	Según TTR	Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			
COMPONENTE 2	Actividad 1	Según TTR	Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			



COMPONENTE N	Actividad 1	Según TTR	Solo nombrarlos	Indicador porcentual
	Actividad 2			
	Actividad n			

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE MODIFICACIÓN PROPUESTA

Causas o motivos externos a la unidad técnica.

Detallar los motivos que justifican la modificación propuesta. Se considerarán sólo aquellos que son ajenos a la unidad técnica, en el caso de modificación por aumento de plazo, y las justificaciones técnicas que motivan una eventual modificación de los ítem del presupuesto asociado al programa (en caso de que lo implique)

2. Actividades retrasadas por los motivos que justifican el aumento de plazo

Act. 1	Explicar los motivos del retraso y las implicancias que esto genera.
Act.2	√√
Act.n	√√

3. Modificación ítem presupuestarios

PRESUPUESTO ORIGINAL			PRESUPUESTO MODIFICADO	
ITEM	MONTO M\$	%	MONTO M\$	%
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA				
CONSULTORÍA				



GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
TOTAL				

5. CARTA GANTT MODIFICADA

Actividades	Meses																																																						
	1	2	3	4	4	6	7	8	9	10	11	11	11	11	11	11	11	11	12	22	22	22	22	22	22	22	22	33	33	33	33	33	33	33	33	44	44	44	44	44	44	44	44	48											
Actividad 1																																																							
Actividad 2																																																							
Actividad 3																																																							
Actividad 4																																																							
Actividad 5																																																							
Actividad n																																																							

*referencial

** solo indicar las actividades modificadas según ampliación de plazo (no considera actividades ya ejecutadas)



INFORME TÉCNICO FINAL

Fecha

NOMBRE DEL PROGRAMA/PROYECTO	
CÓDIGO IDI	
UNIDAD TECNICA	

CONTRAPARTE TECNICA		FONO	
		CORREO ELECTRÓNICO	
PLAZO EJECUCIÓN INICIAL²	meses comprendidos	PLAZO DE EJECUCIÓN REAL³	meses comprendidos
TOTAL TRANSFERIDO (M\$)	Monto transferido a la fecha del informe	TOTAL EJECUTADO (M\$)	Total Ejecutado

RESUMEN DEL INFORME (máximo 20 líneas)

- a) Breve resumen del programa que incluya; antecedentes generales, objetivo general y objetivos específicos y actividades.
- b) Principales resultados obtenidos (cuantificables)

CONTENIDO INFORME TECNICO

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ABORDADA

Describir los motivos por los cuales se justificó la inversión realizada, además se debe describir la estrategia de intervención ejecutada.

- a) Descripción de la problemática abordada:
- b) Estrategia de intervención implementada:

² Indicado según convenio de transferencia de recursos.

³ Nuevo plazo de ejecución, en el caso de que el programa haya tenido aumentos de plazo.



2.- OBJETIVO GENERAL.

Descripción del objetivo e información que permita comprender el grado de cumplimiento del programa.

- a) Nombre objetivo General.
- b) Mencionar las principales evidencias del logro de éste, que permitan entender el cómo se cumplió dicho objetivo.

3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DESARROLLADOS.

Describir los medios a través de los cuales se ha logrado el cumplimiento parcial o total de los objetivos específicos.

- a) Nombre objetivo específico N°1
- b) Describir las actividades realizadas para el cumplimiento de este objetivo.
- c) Indicador asociado al objetivo y grado de cumplimiento de éste.
- d) Medio de verificación asociado al cumplimiento del indicador.

- a) Nombre objetivo específico N°2
- b) Describir las actividades realizadas para el cumplimiento de este objetivo.
- c) Indicador asociado al objetivo y grado de cumplimiento de éste.
- d) Medio de verificación asociado al cumplimiento del indicador.

- a) Nombre objetivo específico N°n
- b) Describir las actividades realizadas para el cumplimiento de este objetivo.
- c) Indicador asociado al objetivo y grado de cumplimiento de éste.
- d) Medio de verificación asociado al cumplimiento del indicador.

4.- ACTIVIDADES DESARROLLADAS, POR OBJETIVOS.

Indicar en detalle las actividades ejecutadas ⁴

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1

- Actividad N°1
- Descripción del desarrollo de la actividad.
- Medio de verificación:

- Actividad N°2
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°3
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°n
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2

- Actividad N°1
- Descripción del desarrollo de la actividad.
- Medio de verificación:

- Actividad N°2

⁴ Las actividades descritas son las que están indicadas en los términos técnicos de referencia.



- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°3
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°n
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

OBJETIVO ESPECÍFICO N°n

- Actividad N°1
- Descripción del desarrollo de la actividad.
- Medio de verificación:

- Actividad N°2
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°3
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

- Actividad N°n
- Descripción del desarrollo de la actividad:
- Medio de verificación:

5.- COBERTURA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

a) Población objetivo: Descripción de la población atendida en términos de rango etario, educación (años de estudio, nivel educacional), variable de género en cuanto a la priorización de la población, por ejemplo si la selección de los beneficiarios tuvo algún criterio asociado respecto a esta variable, eje productivo, nivel socio económico, distribución por quintil o perfil de ingreso entre otros, población rural o urbana, y criterios de priorización.

BENEFICIARIOS DIRECTOS		SECTOR PRODUCTIVO	DESCRIPCIÓN DEL SUBSECTOR
MUJERES	HOMBRES		
5	10	Pesca y acuicultura	Recolectores de orilla (machas)

b) Sistema de Registro: Especificar con qué o cómo se registró a beneficiarios del programa, como por ejemplo Rut de las personas o Mype, GPS, bases de datos internas, entre otros.

c) Cobertura. Especificar el nivel de cobertura al detalle de la intervención, comunal, provincial o regional. En la siguiente tabla referencial se deberán indicar los beneficiarios hasta el nivel de localidad.



Provincia	Comuna	hombre	mujer	Localidad
PROVINCIA DE OSORNO	Osorno			
	San Pablo			
	Puyehue			
	Puerto Octay			
	Purranque			
	Río Negro			
	San Juan de La Costa			
PROVINCIA DE LLANQUIHUE	Puerto Montt			
	Puerto Varas			
	Cochamó			
	Calbuco			
	Mauñín			
	Los Muermos			
	Fresia			
	Llanquihue			
	Frutillar			
PROVINCIA DE CHILOE	Ancud			
	Castro			
	Quemchi			
	Dalcahue			
	Curaco de Vélez			
	Quinchao			
	Puqueldón			
	Chonchi			
	Queilen			
Quellón				
PROVINCIA DE PALENA	Chaitén			
	Hualaihué			
	Futaleufú			
	Palena			

6.- RESULTADOS Y PRODUCTOS OBTENIDOS.

De acuerdo a lo indicado en los términos técnicos de referencia, indicar el logro de los productos comprometidos en el programa.

- **Producto N°1**
- **Descripción**
- **Medio de Verificación:** Adjuntar información que permita visualizar los resultados reales.

- **Producto N°2**
- **Descripción**
- **Medio de Verificación:** Adjuntar información que permita visualizar los resultados reales.

- **Producto N°n**
- **Descripción**
- **Medio de Verificación:** Adjuntar información que permita visualizar los resultados reales.



7.- VALOR AGREGADO DEL PROGRAMA

Mencionar todas aquellas acciones y resultados no contemplados en el programa inicialmente financiado pero que permiten darle continuidad o sostenibilidad a la iniciativa

- Articulación con otras instituciones.
- Complementariedades con otros programas.
- Spin Off.
- Escalamiento de soluciones detectadas.
- Alianzas estratégicas.
- Etc.

8.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Indicar los principales aprendizajes obtenidos en la ejecución del programa, que sirvan como insumo para la toma de decisiones futuras respecto a las implicancias del programa.

- a) **Conclusiones**, respecto a las expectativas que se generaron al comienzo de la ejecución del programa, en función de lo que finalmente se logró.
- b) **Recomendaciones**. En relación a las futuras consideraciones a tener al momento de intervenir en iniciativas de esta índole.

9.- EXTERNALIDADES OBSERVADAS O DETECTADAS.

Indicar si observan o han detectado dificultades, en términos administrativos, técnicos, financieros o de entorno, que pudieron afectar la concreción de actividades programadas, como por ejemplo ampliaciones de plazo, retrasos en la entrega de recursos, problemas administrativos de rendiciones, licitaciones desiertas, etc, y, además mencionar aquellas externalidades positivas también.

10.- INFORMACIÓN O COMENTARIOS ADICIONALES.

Anexos, fotografías, listas de asistencia, u otro medio de verificación.

Cualquier información que el autor quiera incorporar y que no fue cubierta por algún requerimiento del informe.

2º. DISTRIBÚYASE Instructivo Técnico FONDO REGIONAL DE DESARROLLO LOCAL para programas de Fomento productivo para municipios y aplicación que comenzara a regir a partir de la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR REGIONAL (Según Resolución Exenta N°1555/19.04.2024, que Delega Facultades al Administrador Regional)

